



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

CONSIDERANDO:

Que, el 8 de diciembre de 1548, se registra la fundación de la ciudad de **LOJA**, establecida en el valle de los ríos Zamora y Malacatos, motivo que congrega a sus ciudadanos para conmemorar el **CUADRINGENTÉSIMO SEXAGÉSIMO SEGUNDO ANIVERSARIO** de creación;

Que, la ciudad de **LOJA**, conserva su enriquecedora historia incaica y colonial vinculada al desarrollo local, provincial y nacional, como símbolo representativo de lojanos y ecuatorianos, quienes con invariable sentido de pertenencia han configurado a la capital de la provincia de Loja como referente de progreso y bienestar, generado por el trabajo mancomunado de hombres y mujeres laboriosos, quienes con ingenio, esfuerzo y habilidades, aportan al progreso de la comunidad;

Que, es deber de la Asamblea Nacional destacar y hacer público el reconocimiento a las autoridades y comunidad de Loja, por su invariable disposición de trabajo y lucha, que contribuye al desarrollo productivo, social, cultural y turístico del Ecuador; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

FELICITAR a las autoridades y población de **LOJA**, capital de la provincia de Loja, con ocasión de conmemorar el **CUADRINGENTÉSIMO SEXAGÉSIMO SEGUNDO ANIVERSARIO** de fundación, hecho que hoy concita el regocijo y homenaje de los ecuatorianos.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, al primer día del mes diciembre de dos mil diez.

IRINA CABEZAS RODRÍGUEZ

Primera Vicepresidenta,
en ejercicio de la Presidencia

DR. FRANCISCO VERGARA O.

Secretario General